Constancia secretarial. 14 de febrero de 2022. Pasa al señor juez en aras de corrección parcial del auto # 225 de 11 de febrero de 2022.

GUILERMO VALDEZ FERNANDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTES:	ARIEL DE JESUS DEL PORTILLO LUJAN, SORAYA PATRICIA OLIVO GOMEZ, ARIEL ALEJANDRO DEL PORTILLO OLIVO, SUSANA VALENTINA DEL PORTILLO, JUAN DIEGO DEL PORTILLO OLIVO.
DEMANDADOS:	EDIFICIO ALTOS DE CRISTALES, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICACION:	760013103001-2022-00007-00.

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho la corrección parcial de oficio del auto # 225 de 11 de febrero de 2022, notificado por estado el 14 del mismo mes y año, por error por cambio de palabras, pues de conformidad con la constancia secretarial que antecede y revisado el auto en su numeral 2 de la parte resolutiva, se reconoció personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. MAIYELI VILLAMIL HERRERA con T.P # 120152 del CSJ, cuando el apoderado a quien se le otorgó poder para tales menesteres corresponde a DAVID SANDOVAL SANDOVAL, por lo cual, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO CORREGIR de oficio el numeral 2 del auto de # 225 de febrero 11 de 2022, notificado por estado el día 14 del mismo mes y año, dictado dentro del proceso de la referencia, cual quedará así:

RECONOCER personería jurídica para actuar al Dr. DAVID SANDOVAL SANDOVAL con T.P # 57920 del CSJ, de conformidad con el poder a él conferido.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 16 DE FEBRERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 027_
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario